- Derechos de Autor y Licencias de Contenido
  - Derechos de Autor (Conceptos Fundamentales)
    - ¿Qué es la Autoría?
      - Persona que crea una obra
      - Adquiere derechos por el hecho de Crear
      - No requiere trámite ni publicación
      - Puede crear y modificar obras
    - ¿Qué son los Derechos?
      - Conjunto de Normas Jurídicas (ley)
      - Considerados Derechos Humanos fundamentales
      - Armonización: Convenio de Berna
      - Tipos
        - Derechos Morales
          - Reconocimiento de la autoría
          - Preservar integridad de la obra
          - Infracción común: Plagio
          - Características: Inalienables, Irrenunciables, Inembargables, Imprescriptibles (Eternos)
        - Derechos Patrimoniales
          - Derecho a explotar/usar la obra
          - Pueden cederse, venderse, compartirse o renunciarse
          - Características: Prescriptibles (limitados en el tiempo)
          - Al prescribir, pasa a Dominio Público
          - Infracción común: Uso/explotación no permitida
    - Efectos y Excepciones
      - Efectos (Obras de terceros)
        - No decir que es propia
        - No ocultar autoría original
        - No usar sin permiso
        - No compartir/distribuir/reproducir públicamente
        - No explotar económicamente
      - Excepciones (Derechos Patrimoniales)
        - Cita / Crítica / Parodia
        - Uso educativo o privado
        - Beneficio a personas con discapacidad (sin lucro)
        - Temas de actualidad (citando fuente y autor)
        - Obras en la vía pública (pinturas, fotos, audiovisuales)
    - Complicaciones
      - Subjetividad (ej. ¿Qué es parodia?)
      - Intervención de más de una persona/autor
      - Ejemplos: Musical (compositor+intérprete), Audiovisual (música+imagen+Internet)
  - Licencias de Publicación de Contenidos
    - ¿Qué es una Licencia?
      - Contrato privado
      - Cede derechos patrimoniales sobre un bien/obra
      - Entre titular de derechos y un tercero
      - Estipula condiciones y limitaciones de uso
      - Validez legal (incumplimiento = incumplimiento de contrato)
    - Tipos Principales
      - Copyright (©)
        - Todos los derechos reservados
        - Más restrictiva
        - Uso requiere solicitud y contrato
      - Dominio Público
        - Ningún derecho reservado (patrimonial)
        - Ocurre al expirar licencia (Ej. España: 70 años tras muerte)
        - Autor puede liberar obra en vida (CC0)
        - Uso, modificación, reutilización, comercio libres
        - Derechos morales se mantienen (Europa)
        - Menos restrictiva
      - Copyleft
        - Algunos derechos reservados
        - Titular cede algunos derechos
        - Término medio (menos restrictiva que Copyright, más que Dominio Público)
        - Ejemplos: Creative Commons, Coloriuris, GNU FDL
    - Creative Commons (CC)
      - Generalidades
        - Colección de licencias copy-left
        - Organización sin fines de lucro (fundada 2002, EEUU)
        - Muy versátiles y usadas
        - Derechos se ceden de antemano (no requiere contrato con titular)
        - Fácilmente entendibles (iconos + texto simplificado)
      - Aspectos que Regulan
        - Autoría (BY)
        - Explotación económica / comercial (NC)
        - Modificación de la obra (ND)
        - Relicenciamiento (SA)
      - Cláusulas (Condiciones)
        - BY (Atribución): Citar al autor (común a todas, irrenunciable)
        - NC (No Comercial): No obtener beneficios económicos
        - ND (Sin Obras Derivadas): No modificar la obra
        - SA (Compartir Igual): Obras derivadas deben usar misma licencia (Copyleft - Hereditario)
      - Combinaciones (6 licencias)
        - BY (Máxima libertad)
        - BY-SA
        - BY-ND
        - BY-NC
        - BY-NC-SA
        - BY-NC-ND (Menor libertad)
      - CC0 (Creative Commons Zero): Equivalente a Dominio Público
    - CC en la Práctica
      - CC BY: Máxima difusión; se permite uso comercial y modificación (ej. portada de libro)
      - CC BY-SA: Viral/Hereditario; Obras derivadas deben ser CC BY-SA (Pilar del Copyleft)
      - Mezcla de licencias: Se debe aplicar la condición más restrictiva (ej. BY + BY-SA = BY-SA)
  - Aplicación Práctica Avanzada
    - Regla TASC (Atribución Perfecta)
      - T - Título: Nombre de la obra original
      - A - Autor: Quién la creó (idealmente con enlace)
      - S - Source (Fuente): Enlace a la obra original
      - C - Copyright (Licencia): Nombre y enlace a la licencia
    - Cómo Licenciar Obras Propias (3 Métodos)
      - Método 1: En los Metadatos del Archivo
        - Información 'oculta' (Autor, Licencia, URL, Comentarios)
        - Ventaja: Información viaja con el archivo
        - Desventaja: No visible a simple vista
      - Método 2: Integrado en la Propia Obra
        - Audio: Locución al final
        - Imágenes: Marca de agua/texto en esquina
        - Vídeo: Cartela final (3-5 segundos)
        - Ventaja: Imposible no verlo (método más robusto)
        - Desventaja: Puede ser intrusivo
      - Método 3: En la Plataforma de Publicación
        - Descripción de YouTube/Vimeo (selector CC BY)
        - Párrafo en Web/Blog
        - Sistemas específicos en Repositorios (Flickr, Freesound)
        - Ventaja: Fácil de implementar, indexado por buscadores
        - Desventaja: Información no ligada al archivo descargado
    - Herramientas Prácticas
      - Creative Commons License Chooser: Guía para elegir licencia (Texto/Código HTML)
      - ExifTool: Herramienta avanzada para leer/escribir metadatos
      - Buscador de Creative Commons: Localiza contenido ya licenciado con CC